

CONSTANCIA: Popayán, 22 de septiembre de 2023.- Informando que subsanó dentro del término la presente demanda No. 2023-533. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022023-0053300

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: YURANY SANTIAGO VELASCO
Demandado: INGENIES IDECAM S.A.S
Radicado: 1900140030022023-00533-00

Interlocutorio No. 2159

Ref. Rechazo demanda

Revisado el escrito de subsanación y anexos presentado, se establece que la parte actora no cumplió con la totalidad de lo señalado en la providencia del 24 de agosto de 2023 en la cual se inadmitió la demanda:

Omitió allegar el escrito de subsanación de la demanda, respecto al punto dos, tres, cuatro, y seis, pues solo allegó 14 archivos en PDF, en el cual uno de ellos corresponde al poder y los otros trece archivos en PDF que corresponde a la liquidación de unos intereses de mora de las sumas de dineros que se pretenden que se devuelvan.

En consecuencia, de lo antes esbozado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** propuesta por **YURANY SANTIAGO VELASCO** a través de apoderado judicial en contra de **INGENIES IDECAM S.A.S.**, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

La juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

MEDINA